

REFERENCIA: 1. ALLEGAR RENUNCIA IRREVOCABLE AL PODER CONFERIDO, ABOGADOS PRINCIPAL Y SUPLENTE, LEY 1564/2012- CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. 2. FIN TASAR HONORARIOS, INCIDENTE. CLASE PROCESO: PERTENENCIA DEMANDADO: DIGNORY TÉLLEZ ECHAVARRÍA Y OTRO. DEMAND...

John Mauricio Ramirez <ramirezycalderon.juridicos@gmail.com>

Mar 19/09/2023 9:48

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - La Calera

<j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co>; isaias-987@hotmail.com <isaias-987@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (64 KB)

MEMORIAL RENUNCIA, JPMPAL CALERA, CASO ISAÍAS ORJUELA LUQUE, BOG 09 19 2023.pdf;

Bogotá, D.C - Septiembre 19 de 2023

Señor (a)

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA – CUNDINAMARCA

Correo Electrónico Institucional:

j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
isaias-987@hotmail.com

REFERENCIA:	1. ALLEGAR RENUNCIA IRREVOCABLE AL PODER CONFERIDO, ABOGADOS PRINCIPAL Y SUPLENTE, LEY 1564/2012- CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. 2. FIN TASAR HONORARIOS, INCIDENTE.
CLASE PROCESO:	PERTENENCIA
DEMANDADO:	DIGNORY TÉLLEZ ECHAVARRÍA Y OTRO.
DEMANDANTE:	ISAÍAS ORJUELA LUQUE
RADICADO:	00176-2017

RAMÍREZ, MARÍN, & CALDERÓN - ABOGADOS
ASUNTOS CIVILES, PENALES Y CONSTITUCIONALES
CALLE 17 #8-49/TORRE A – OFICINA 406 –BOGOTÁ, D.C - MÓVIL: /3174338860/3102671592
CORREO ELECTRÓNICO: RAMIREZYCALDERON.JURIDICOS@GMAIL.COM

Bogotá, D.C - Septiembre 19 de 2023

Señor (a)

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA – CUNDINAMARCA

Correo Electrónico Institucional:

j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

isaias-987@hotmail.com

REFERENCIA:	1. ALLEGAR RENUNCIA IRREVOCABLE AL PODER CONFERIDO, ABOGADOS PRINCIPAL Y SUPLENTE, LEY 1564/2012- CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. 2. FIN TASAR HONORARIOS, INCIDENTE.
CLASE PROCESO:	PERTENENCIA
DEMANDADO:	DIGNORY TÉLLEZ ECHAVARRÍA Y OTRO.
DEMANDANTE:	ISAÍAS ORJUELA LUQUE
RADICADO:	00176-2017

Honorable Señor (a) Juez.,

MARLÉN CALDERÓN AMAYA, persona mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, D.C, Abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No 51.768.507- Expedida en Bogotá, D.C, y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada No 242.666- expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando e mi condición de Apoderada Judicial del aquí Demandante Señor **ISAÍAS ORJUELA LUQUE**, persona ya plenamente identificado en autos, por medio del presente memorial, Allego a su Despacho:

PETITIUM:

1. presento a su Despacho Renuncia Irrevocable al poder aquí conferido.
2. Tasar honorarios, incidente.

La presente renuncia cobija tanto a Abogado principal como al suplente.

Lo anterior a que el cliente nunca más volvió a comunicarse con los suscritos Apoderados, pese a nuestros llamados y remisiones de información del asunto vía correo electrónico.

RAMÍREZ, MARÍN, & CALDERÓN - ABOGADOS
ASUNTOS CIVILES, PENALES Y CONSTITUCIONALES
CALLE 17 #8-49/TORRE A – OFICINA 406 –BOGOTÁ, D.C - MÓVIL: /3174338860/3102671592
CORREO ELECTRÓNICO: RAMIREZYCALDERON.JURIDICOS@GMAIL.COM

El aquí Poderdante, ha demostrado poco interés en el presente asunto,

El aquí Poderdante, hace algunos meses nos indicó que iba a dejar el asunto, ya que no le interesaba,

El aquí Poderdante, no nos ha cubierto parte de nuestros honorarios.

La presente renuncia se envía con copia al único correo electrónico que tenemos conocimiento con el Cliente, tal y como lo dispone la Ley 1564/2012 (Código General del Proceso),

Desde ya se avizora incidente de honorarios, situación esta que desde ya se solicita al Señor (a) Juez, se sirva avocarla, fin tasar honorarios, ya que aquí se demostró el arduo trabajo jurídico efectuado.

Para no vulnerar Preceptos y Garantías Legales y Fundamentales, solicitamos si a bien tiene el Despacho, Designarle un Defensor de Oficio, al ciudadano Sr. **ISAÍAS ORJUELA LUQUE**, en Aras del Derecho de Defensa y Debido Proceso.

ANEXOS-SOPORTES:

1. Lo enunciado en dos (2) folios.

Señor Juez, sírvase proveer de conformidad.,
Del Señor (a) Juez,
Respetuosamente,



Dra. MARLÉN CALDERÓN AMAYA
C.C. No 51.768.507- Expedida en Bogotá, D.C.
T.P. No 242.666- CS de la Judicatura.